

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES II, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

### CONSIDERANDO

Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 25 de febrero de 2002, se designó al licenciado Jesús Maldonado Camarena, como notario titular de la Notaría Pública 78 del Estado de México, con residencia en Temascaltepec.

Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 27 de junio de 2003, se autorizó la reubicación del licenciado Jesús Maldonado Camarena a la Notaría Pública 132 del Estado de México, con residencia en Zinacantepec.

Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 01 de abril de 2022, se autorizó la permuta de las Notarías 118 del Estado de México con residencia en Chimalhuacán y 132 del Estado de México, con residencia en Zinacantepec, y se nombró al licenciado Jesús Maldonado Camarena, titular de la Notaría 118 del Estado de México, con residencia en Chimalhuacán.

Que por escrito de fecha 20 de abril del 2022, el licenciado Jesús Maldonado Camarena, presentó al Ejecutivo del Estado, su renuncia expresa al cargo de notario titular de la Notaría Pública 118 del Estado de México, con residencia en Chimalhuacán.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho conforme a lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que con la renuncia del licenciado Jesús Maldonado Camarena como titular de la Notaría 118 del Estado de México, con residencia en Chimalhuacán, la prestación de la función notarial no se ve afectada toda vez que en el municipio aledaño de Nezahualcóyotl se encuentran en funciones las notarías 23, 28, 29, 35, 39, 42, 63, 96, 113 y 135 del Estado de México.

Que en términos de lo establecido por el artículo 46 de la Ley del Notariado del Estado de México, es facultad del Gobernador declarar la terminación de la función de un notario. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA, COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 118, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO POR RENUNCIA A SU NOMBRAMIENTO Y SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES DE DICHA NOTARÍA.**

**PRIMERO.** Se declara la terminación de la función del licenciado Jesús Maldonado Camarena, como notario titular de la Notaría Pública 118 del Estado de México, con residencia en el municipio de Chimalhuacán, en virtud de la renuncia a su nombramiento.

**SEGUNDO.** Se declara la suspensión de funciones de la Notaría Pública 118 del Estado de México, con residencia en el municipio de Chimalhuacán, el nombramiento del titular de la Notaría Pública señalada se otorgará a quien resulte ganador del concurso de oposición a que sea sujeta.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Jesús Maldonado Camarena, al Colegio de Notarios del Estado de México y al Archivo General de Notarías del Estado de México, para los efectos correspondientes.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, del Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintidós.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, RODRIGO ESPELETA ALADRO.- RÚBRICA.**